

Página 1 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN	
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS

Bogotá D.C., 21 MAR 2025

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 171-2024

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: Intendente Jefe /
APELLIDOS Y NOMBRES: GUERRERO ALFARO JUNIOR /
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 86.077.676 /

VISTOS:

En el despacho del Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Antinarcóticos, se encuentra el informativo administrativo prestacional por lesión No. 171-2024, adelantado al señor **Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR**, identificado con cédula de ciudadanía No 86.077.676, expedida en Villavicencio – Meta, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en las que se produjo la lesión del funcionario de la Policía Nacional; atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, se procede a proferir la calificación, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos fueron informados a través de la comunicación electrónica No. GS-2024-118715-DIRAN, de fecha 25/09/2024, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS, Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos para a fecha, quien tramitó los antecedentes, respecto a la novedad presentada el día 04/09/2024, con el señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR, Comandante Escuadra Antinarcóticos Intervención de Cultivos Ilícitos N° 17, momentos en que se encontraba en situación administrativa “permiso por tiempo laborado”, manifestando que durante la realización de actividad deportiva tipo Futbol, sufrió lesiones en la extremidad inferior izquierda, situación que obligó su remisión al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, lugar donde le brindaron la atención médica pertinente, registrando el diagnóstico de “CONTUSIÓN DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIerna”.

RECAUDO PROBATORIO:

- Obra a folio 1, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024-118715-DIRAN, de fecha 25/09/2024, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS, Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos para a fecha, mediante la cual se tramitó el informe de novedad, al despacho de la Dirección de Antinarcóticos, respecto a los hechos presentados el día 04/09/2024, con el señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR, Comandante Escuadra Antinarcóticos Intervención de Cultivos Ilícitos N° 17.

- Obra a folio 3, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024-110237-DIRAN, de fecha 06/09/2024, firmada digitalmente por el señor Mayor GERMÁN ALBERTO GÓMEZ

10

Página 2 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS	
Versión: 0	PRESTACIONALES POR LESIÓN.	POLICIA NACIONAL

ROJAS, Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, quien remite el informe de la novedad presentada el día 04/09/2024, indicando lo siguiente:

Respetuosamente me permito informar a mi coronel, que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-109814-DIRAN de fecha 05/09/2024, signada por el señor Intendente Jefe Guerrero Alfaro Junior, comandante Escuadra Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 86077876, comunica la novedad que presento el día 04/09/2024, en el municipio de agua azul – Casanare, el cual manifiesta que mientras jugaba fútbol, sufrió una lesión causada por un golpe de otro jugador en la pierna izquierda. El día 05/09/2024 acude al hospital de Aguaazul Juan Hernando Uribe manifestando dolor, donde después de exámenes médicos, se le diagnostica (contusión de otras partes y las no especificadas de la pierna).

Cabe recalcar, mi coronel, que esa novedad se presentó mientras el funcionario se encontraba en el permiso de (05) días autorizados por mi General William Salamanca, de fecha 04/09 hasta 09/09/2024.

Finalmente, mi coronel, el funcionario tiene incapacidad médica total de (20) días, desde la fecha 05/09 hasta 24/09/2024, la cual, ya solicitó el permiso, para pasar la incapacidad en casa.

- Obra a folio 4/copia de la comunicación electrónica No. GS-2024- 109814-DIRAN/ de fecha 05/09/2024; firmada digitalmente por el señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR, Comandante Escuadra Antinarcóticos Intervención de Cultivos Ilícitos N° 17, mediante la cual informa la novedad presentada el día 04/09/2024, con el señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR, Comandante Escuadra Antinarcóticos Intervención de Cultivos Ilícitos N° 17, indicando lo siguiente:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi mayor, la novedad presentada con el suscrito el dia 04/09/2024, en el municipio de agua azul – Casanare; así:

HECHOS

El día en mención, me encontraba realizando deporte jugando fútbol, con un grupo de compañeros en la cancha sintética llamada tercer tiempo el municipio de agua azul – Casanare al momento de disputar el balón, un compañero me golpea en la pierna izquierda, generándose un fuerte dolor, teniendo en cuenta que continuaba con un fuerte dolor el día de hoy 05/09/2024 a primera hora me dirigi por urgencias al hospital de Aguaazul Juan Hernando Uribe, donde fui valorado y me realizaron diferentes exámenes los cuales arrojaron un diagnóstico de "contusión de otras partes y las no especificadas de la pierna y fractura del metatarsal externo", generándose una incapacidad médica por 20 días la cual se está realizando el trámite en sанidad policial de Yopal para la respectiva trascipción.

Finalmente, mi coronel, me permite indicar que al momento de la novedad me encontraba con permiso de 5-días otorgados por el señor Director General de la Policía Nacional.

- Obra a folio 5/copia de la comunicación oficial radicada con número de consecutivo GS-2024-110438-DIRAN de fecha 06/09/2024, suscrita por el señor Teniente Coronel DIEGO FELIPE MESA MERA, Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos encargado para la fecha, mediante la cual informa las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos en los que resultó lesionado el señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR el día de 04/09/2024, momentos en que se encontraba de permiso por tiempo laborado, informado que al realizar actividad deportiva tipo futbol, sufrió un golpe en la extremidad inferior izquierda, ocasionándose una lesión; esto en los siguientes términos:

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi general, comunicación oficial en referencia del asunto de fecha 06/09/2024, mediante la cual se indica la novedad presentada con el señor Intendente Jefe Junior Guerrero Alfaro, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 86.077.876, adscrito a las Compañías Antinarcóticos Intervención Cultivos Ilícitos – CANCI, el cual manifiesta "que mientras jugaba fútbol, sufrió una lesión causada por un golpe de otro jugador en la pierna izquierda. El día 05/09/2024 acude al hospital de Aguaazul Juan Hernando Uribe manifestando dolor, donde después de exámenes médicos, se le diagnostica (contusión de otras partes y las no especificadas de la pierna)"

Lo anterior de acuerdo a lo informado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-109814-DIRAN.

- Obra a folio 6/copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE), (1DH-FR-0017), diligenciado por el señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR, evidenciándose el registro de la información respecto del accidente que le ocurrió el día 04/09/2024, donde

10

Página 3 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	
Versión: 0		

sufrió lesiones en la extremidad inferior izquierda, durante actividades deportivas tipo fútbol.

- Obra de folio 7 a folio 10, copia de la Historia Clínica (epicrisis), expedida por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, con fecha de atención médica, para el día 04/09/2024, correspondiente al señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR, evidenciándose entre otros aspectos, la siguiente información, así:

DIAGNÓSTICO:

DESCRIPCIÓN
CONTUSIÓN DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA

- Obra a folio 12, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024-141469- DIRAN, de fecha 15/11/2024, suscrita por el señor Teniente Coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS, Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos, mediante la cual brinda respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Asuntos Jurídicos, adjuntando copia de los antecedentes documentales requeridos.
- Obra a folio 13, copia del Poligrama No. 157 SECON – ARINT -21-25, de fecha 04/09/2024, mediante el cual se informa la finalización de las vacaciones y posterior permiso, otorgado al señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR, por el reconocimiento a su labor, con fecha de salida el día 04/09/2024 a las 07:30 horas, hasta el día 09/09/2024 a las 07:30 horas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Teniendo en cuenta que el informativo administrativo prestacional por lesión, constituye un acto administrativo preparatorio, por cuanto se dicta para ser viable la expedición del acto siguiente que es el dictamen de la Junta Médico Laboral y en últimas el acto definitivo (*resolución de reconocimiento y liquidación de prestaciones*) correspondientes a la persona lesionada, ya que dependiendo de la calificación dada a los hechos, se otorgan las respectivas prestaciones, en ese sentido, encuentra este despacho conforme a la valoración integral del material probatorio que el señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR, Comandante Escuadra Antinarcóticos Intervención de Cultivos Ilícitos N° 17, según el informe de novedad¹, y el Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE)², sufrió lesiones el día 04/09/2024, momentos en que se encontraba en situación administrativa “permiso por tiempo laborado”, manifestando que durante la realización de actividad deportiva tipo Fútbol, sufrió lesiones en la extremidad inferior izquierda, situación que obligó su remisión al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, lugar donde le brindaron la atención médica pertinente, registrando el diagnóstico de “CONTUSIÓN DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA”, según lo evidenciado en la epicrisis³ de fecha 05/09/2024, copia del informe de novedad suscrito por el funcionario⁴, y las demás pruebas documentales aportadas en el proceso administrativo por lesión.

Compendio probatorio allegado regular a estas diligencias, siendo valorado bajo los parámetros de la sana crítica, teniendo plena autenticidad, toda vez que se cumplieron en su recolección, decreto y práctica, las etapas de la actividad probatoria, observando las reglas

¹ Folio 1, cuadernillo original

² Folio 6, cuadernillo original

³ Folios 7, a folio 10, cuadernillo original

⁴ Folio 4, cuadernillo original

Página 4 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

del debido proceso y que los mismos fueron creados por funcionarios públicos en cumplimiento de sus funciones, los cuales están previstos en los requisitos de existencia y validez con lo cual adquieren valor y eficacia probatoria, estableciendo con ello, que las circunstancias de tiempo, modo y lugar del acontecimiento, donde sobrevino la lesión del uniformado, durante las actividades personales, al encontrarse de permiso en actividad deportiva tipo futbol, en estas circunstancias se ocasionó la lesión, por consiguiente y pese a que las actividades fueron desarrolladas dentro del marco de lo permitido, se infiere que estas no guardan relación con las funciones asignadas como Comandante Escuadra Antinarcóticos Intervención de Cultivos Ilícitos, de tal modo que la exigencia de que la conducta, tenga una relación directa con una misión o tarea netamente relacionada con sus obligaciones, rompe el nexo causal entre este imperativo y la lesión, por consiguiente es obvio que la conducta del señor Intendente Jefe, tampoco desborda las líneas de lo prohibido, por tal razón no puede ser considerado un acto que transgreda la ley, el reglamento o la orden superior.

De este modo y de acuerdo al acervo probatorio no se considera un accidente de trabajo, esto en virtud a lo señalado en el Decreto 1796/2000, Artículo 31. ACCIDENTE DE TRABAJO. "Se entiende por accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga en el servicio por causa y razón del mismo, que produzca lesión orgánica, perturbación funcional, la invalidez o la muerte, es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes impartidas por el comandante, jefe respectivo o superior jerárquico, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente lo es el que se produce durante el traslado desde el lugar de residencia a los lugares de labores o viceversa, cuando el transporte lo suministre la Institución, o cuando se establezca que la ocurrencia del accidente tiene relación de causalidad con el servicio", lo que no se presentó en este caso.

Así las cosas, resulta claro para la Dirección de Antinarcóticos, precisar que las actuaciones del Policial fueron desarrolladas dentro del marco legal, como lo es el acondicionamiento físico necesario, no solo por salud sino como prevención y bienestar del funcionario, sin embargo, el rompimiento del vínculo entre la actividad física, y las funciones de su cargo, dejan sin efecto las lesiones acaecida en el servicio de Policía, consagrado legal y constitucionalmente; sumado a ello, es conducente determinar que de conformidad con los distintos tipos de riesgos a los cuales se pueden ver expuestos los Policias, dentro del medio en el cual realizan sus actividades deportivas, es voluntad de cada quien, asumir dichos riesgos, más aún, los que intrínsecamente lleva los deportes de contacto, riesgo que asumió el funcionario bajo la autónoma de su voluntad, de esta manera se considera no solo oportuno, sino pertinente para el suscripto Director de Antinarcóticos, enmarca la lesión que sufrió el citado Intendente Jefe, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, Literal A. EN EL SERVICIO, PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN.

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado, el señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR, identificado con cédula de ciudadanía No 86.077.676/expedida en Villavicencio – Meta, se determinó que los acontecimientos bajo estudios se presentaron, el día 04/09/2024, momentos en que se encontraba en situación administrativa permiso por tiempo laborado en el municipio de Agua Azul en el Departamento del Casanare, practicando deporte tipo Futbol, evidenciándose en el diagnóstico de la epicrisis: "CONTUSIÓN DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIerna (Sic)", enmarcando la lesión del Policial, dentro del contenido del Decreto 1796 del

Página 5 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

14/09/2000, Título IV, Artículo 24, Literal A. EN EL SERVICIO, PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN.

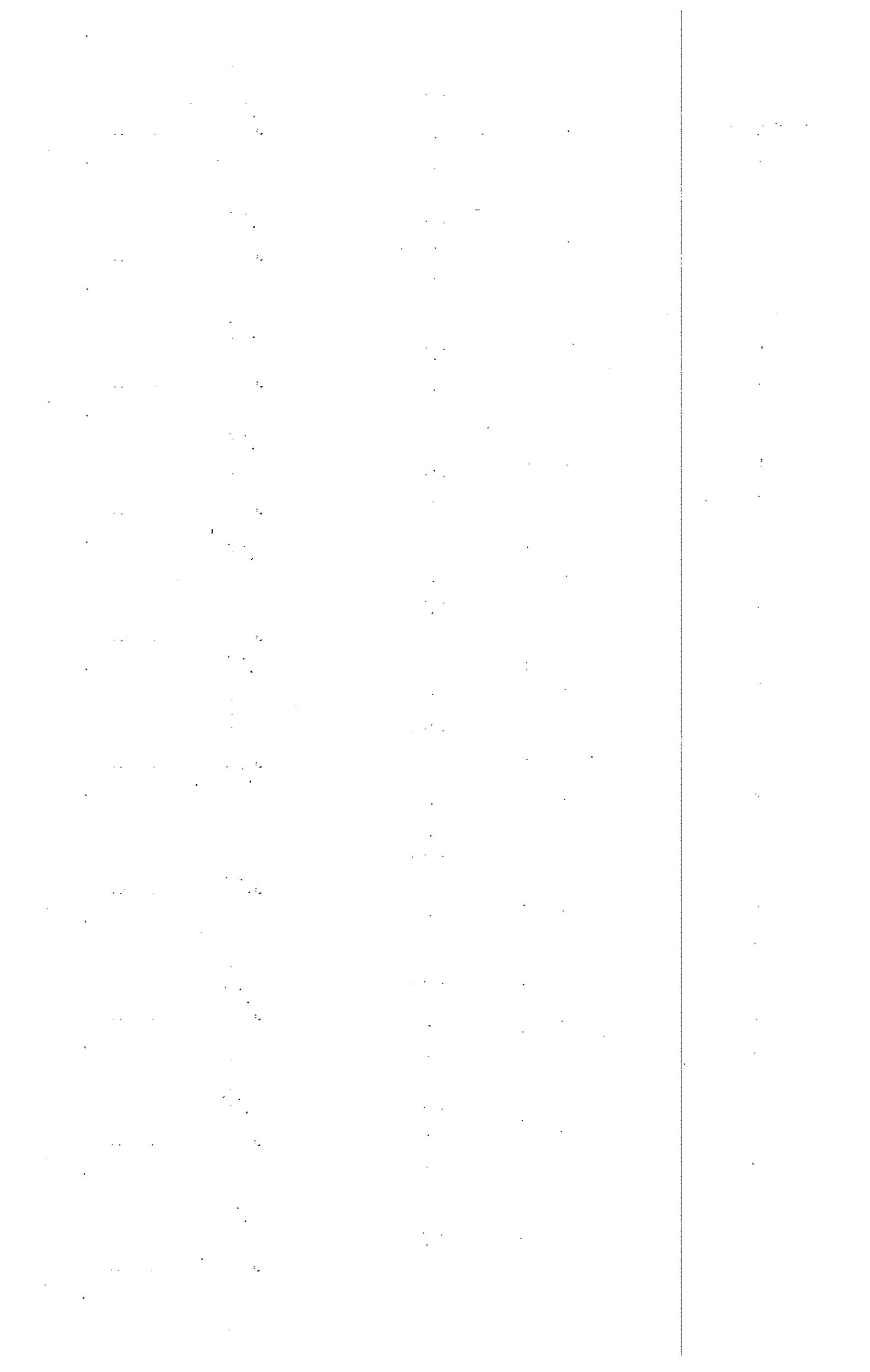
ARTÍCULO SEGUNDO: Deléjuese al Grupo de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No. 171-2024, al señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR, identificado con cédula de ciudadanía No 86.077.676, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación a la presente calificación decretada, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRÉ**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: IT, Eddy Alexander Arévalo Cárdenas
Revisó: MY, Wilmer Rivas Arenas
Archivo: DII/ASJUR/2024



Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0051		
Fecha: 14/02/2022	COMUNICACIÓN INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

**POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS COMUNICACIÓN
PERSONAL INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN 171-2024**

Bogotá.,

En _____ a los _____ días del mes de _____ del _____, se presenta en la ciudad de _____ el señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en la ciudad de _____, con el propósito de comunicarle personalmente el contenido del informativo administrativo prestacional por Lesión N° 171-2024, para lo cual me permito transcribir la parte resolutiva:

"ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado, el señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR, identificado con cédula de ciudadanía No 86.077.676, expedida en Villavicencio – Meta, se determinó que los acontecimientos bajo estudios se presentaron, el día 04/09/2024, momentos en que se encontraba en situación administrativa permiso por tiempo laborado en el municipio de Agua Azul en el Departamento del Casanare, practicando deporte tipo Futbol, evidenciándose en el diagnóstico de la epicrisis: "CONTUSIÓN DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIerna (Sic)", enmarcando la lesión del Policial, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, Literal A. EN EL SERVICIO, PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese al Grupo de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación dentro del informativo administrativo prestacional por lesión N° 171-2024, al señor Intendente Jefe GUERRERO ALFARO JUNIOR, identificado con cédula de ciudadanía No 86.077.676, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación a la presente calificación decretada, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia".

Se le hace saber que la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante el despacho comunicador, dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente diligencia.

Firma del comunicado

Grado, Apellidos y Nombres Completos de quien se comunica

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: _____

TELÉFONO: _____

FECHA DE COMUNICACIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Intendente

GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
CARGO SUSTANCIADOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS



Nro. GS- 2025 - 1 4 9 2 4 6 /DIRAN – ASJUR – 29.25

Bogotá D.C., 23 OCT 2025

Señor intendente jefe (RP)
JUNIOR GUERRERO ALFARO
C.C: 86.077.676
Calle 18 # 12-16 Barrio Centro
Puerto López – Meta

Asunto: solicitud de comunicación informativo prestacional por lesión

Siguiendo instrucciones del señor Director de Antinarcóticos, en atención a lo establecido en el Decreto 1796 del 14/09/2000, respecto a los Informativos Prestacionales por Lesión, de manera atenta me permito solicitar que, se comunique respecto a la Calificación, dentro del Informe Administrativo Prestacional por Lesiones No. 171-2024. (Archivo adjunto).

La Diligencia de comunicación (Archivo adjunto) se debe enviar firmada y diligenciada en su totalidad, a los siguientes correos electrónicos:

> diran.asjur@policia.gov.co y hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co

Lo anterior con el fin, de remitir dicha investigación por lesiones, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para su revisión y posterior trámite al Área de Medicina Laboral, quienes establecerán las secuelas de las lesiones presentadas, mediante la realización de la correspondiente Junta Médica Laboral, en la jurisdicción nacional donde resida el lesionado, así mismo me permito informar que para cualquier inquietud de este procedimiento, estaré atento al abonado telefónico 3203817211.

Atentamente.,

Subintendente HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN

Anexo: Calificación prestacional (03 folios)
Comunicación prestacional (01 folio)

Base Aérea El Dorado Entrada 6 CATAM
diran.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 18036268

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Clased	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RAS44196123CCO	Teléfone ALEJANDRA SANTANA ZAMBRANO	Avenida Ovidio Mendoza Centro calles 22 y 24 barrio San Mateo	SUDUTA NORTE DE SANTANDER	500	500	0	50	\$0.00	NACIONAL1	0.00%	50	\$22,600
RAS44196137CCO	JUAN CARLOS CORONEL GARCIA	Carrera 15 No. 82-99 Piso 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	\$0.00	URBANO1	0.00%	50	\$10,250
RAS44196149CCO	KAROL PAOLA MILLAN BEDOYA	Carrera 15 No 82-99 Piso 2	BOGOTA D.C.	500	500	0	50	\$0.00	URBANO1	0.00%	50	\$10,250
RAS44196154CCO	PEDRO GREGORIO BLACH PACHECO	CARRERA 5 No 15-30	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	\$0.00	URBANO1	0.00%	50	\$10,250
RAS44196168CCO	MY YESCON PAUL LOZANO DELGADO	CRA 4 No 25 62 la monte tunja	TUNJA	800	800	0	50	\$0.00	NACIONAL1	0.00%	50	\$22,600
RAS44196171CCO	PEDRO LUIS CUNAYAS	CALLE 39 SUR No 24-31 BARRIO SAN LUIS ETAPA 2	NEIVA_HUILA	200	200	0	50	\$0.00	NACIONAL1	0.00%	50	\$22,600
RAS44196185CCO	ADP L MARIZ LEONEL INGINARES MARCHENA	Calle 98b Ix 2d-139 Barranquilla – Atlántico	BARRANQUILLA	200	200	0	50	\$0.00	NACIONAL1	0.00%	50	\$22,600
RAS44196198CCO	HUGO ALBERTO REJUNIOR PRADO SAGUERES SANCHEZ	Calle 18 # 10-10 Barrio Centro Puerto López – Meta	PUERTO LOPEZ_META	200	200	0	50	\$0.00	NACIONAL1	0.00%	50	\$22,600
RAS44196206CCO	MICHAEL ANDRES AMAYA RANGEL	Calle 39 # 7C-03 Manzana 5 Caso 12 Villavicencio – Meta	VILLAVICENCIO_META	200	200	0	50	\$0.00	NACIONAL1	0.00%	50	\$22,600
RAS44196211CCO	JAN POOL MARTINEZ VILLALBA	Manzana Caja 22-089 Barrancas – Guajira	BARRANCAS_GUAJIRA	200	200	0	50	\$0.00	MULTI REGIONAL1	0.00%	50	\$24,000

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 18036268

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

NIT: 800141397	TOTAL ENVÍOS: 10 PESO TOTAL (kg): 3
EMPRESA: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA	FECHA PREADMISIÓN: 29/10/2025 12:02:00
DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CRA. 59 NO.26-21 CAN	NUMERO CONTRATO: 149650 DE 2025
SUCURSAL: POLICIA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	FORMA DE PAGO: CREDITO
PRECINTO:	T.MONEDA: PESOS
C.O. ADMITE: UAC.CENTRO	

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE	OBSERVACIONES	Sub total: \$191,550
Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELOQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impuesto inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co		Sub total: \$191,550
		Descuento por servicio: \$0
		Descuento por sucursal: \$0
		Impuesto: \$0
		Valor Total Imposición: \$191,550

Número de guía: RA544196199CO

Datos del envío

Fecha de envío:	Tipo de servicio:	Cantidad:
29/10/2025 12:01:59	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025	1
Peso:	Valor:	Orden de servicio:
200,00	22650,00	18036268

Datos del Remitente

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - POLICIA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Dirección:		Teléfono:
CRA. 59 NO.26-21 CAN		6015159000

Datos del Destinatario

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
intendente jefe RP JUNIOR GUERRERO ALFARO	PUERTO LOPEZ_META	META
Dirección:		Teléfono:
Calle 18 # 12-16 Barrio Centro Puerto López - Meta		

Eventos del envío

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quién recibe:	Envío Ida/Regreso asociado:
-----------------	-----------------------	---------------	-----------------------------

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/10/2025 12:01:59 p. m.	CTP.CENTRO A	Admitido	
29/10/2025 8:52:09 p. m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
1/11/2025 2:01:55 a. m.	PO.VILLAVICENCIO	En proceso	
18/11/2025 8:45:20 a. m.	PO.VILLAVICENCIO	Envío no entregado	
19/11/2025 8:14:03 a. m.	PO.VILLAVICENCIO	Entregado	
19/11/2025 12:51:32 p. m.	PO.VILLAVICENCIO	Digitalizado	

Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada,
fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Envio entregado en la dirección señalada.

472
1032 O11

SERVICIOS POSTALES NACIONALES A.R.F. 900.004.3N/2	
Envio Certificado en Cuenta	
COMANDO CERTIFICADO NACIONAL REP. UAC CENTRO	
Código Oficina: 1101284 Fecha Rec Admision: 30/10/2023 12:01:58	
Sello de Oficina:	
ANONIMO Razón Social: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - POLICIA	
DIRECCIONAL: 39 NO 26-21 CAR: INTCC/CT/12001141587	
Referencia: GS-2023-148246-CIFRAN Teléfono: 3015155600 Código Postal: 111321202	
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111416	
Nombre Razón Social: ANONIMO Razón Social: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - POLICIA	
Dirección/Calle: 18 # 12-16 Bodega Centro Puerto López - Santa	
Tel: Código Postal: 111321202 Código Operativo:1032013	
Ciudad:PUERTO LOPEZ_META Departamento:	
Peso Frágil(grs):200 Peso VolumenIntegral(grs):0	
Peso Frágil(grs):200 Peso VolumenIntegral(grs):0	
Valor Declara(grs):20 Valor Total(grs):572.850	
Costo de manejo(grs):0 Valor Total(grs):572.850	
Observaciones del cliente:	
1113-1101284-2334419619900	
Prep. Segu. SC_Código Segu. 1113-1101284-2334419619900	
Este documento es una constancia de envío que no es un contrato de prestación de servicios ni tiene valor probatorio ni ejecutivo. Para mayor información consulte la Cláusula Tercera de los Términos y Condiciones de Envío.	
UAC CENTRO 1111 416	

Copyright © 2021 4-72. All rights reserved.



Versión 1.0.0